



**Resolución Directoral**  
**N° 248 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA**

Lima, **10 DIC, 2018**

**VISTOS.**

El Informe N° 000-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UT de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de tesorería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico.



Que, el 15 de mayo de 2017, el Programa de Desarrollo productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió el contrato N° 035-2017 MINAGRI-AGRO RURAL, con la empresa ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES SA, por la contratación de la Consultoría de Obra de Prestaciones Pendientes para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO DE OCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”, por la suma de S/. 131,461.72 (Ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 72/100 Soles), incluido impuestos.



Que, Mediante Informe N° 1388-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP de fecha 03 de agosto 2017, se requirió la aplicación de penalidad por no presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por la entidad, monto que no supera el 10% del total del contrato.

Que, mediante comprobante de Pago N° 10546 de fecha 10-08-2017 a nombre de AGRO RURAL se realizó el giro del cheque N° 99836114 por el importe de S/. 1,314.62, el cual fue depositado a la cuenta corriente 0000-876577 AGRO RURAL – RDR, según papeleta de depósito N° 61510793 del Banco de la Nación.

Que, mediante Memorando N° 3908-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 19 de octubre 2018, menciona se proceda con la devolución del monto de S/. 1,314.62 por aplicación errónea de penalidad, que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 396-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, del 20 de setiembre de 2018, resuelve, aprobar un saldo a favor de la empresa ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES SA, de acuerdo al siguiente:

| DETALLE             | IMPORTE S/. |
|---------------------|-------------|
| Contrato principal  | 14,789.47   |
| Otros – Penalidades | 1,314.62    |
| Fondo de Garantía   | 13,146.17   |

Que, se efectuó el traslado a la Cuenta Única de Tesoro Público - CUT de acuerdo con el detalle siguiente:

|   | N° Carta Orden | N° Papeleta de depósito T6 | Fecha depósito | Importe      |
|---|----------------|----------------------------|----------------|--------------|
| 1 | 18001775       | 18000190 - 1               | 30/04/2018     | 1'024,248.86 |



Por los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público se generó la respectiva Asignación Financiera en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de AGRO RURAL.

Que, en el documento de depósito N° T-6 18000190 – 1 por S/. 1'024,248.86 se encuentra incluido el deposito por S/. 1,314.62.

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público sean indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de la empresa ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES SA.



Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 72, que “para la devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de la Resolución Administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, la identificación del beneficiario, reconocimiento de su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público”.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer el derecho a la devolución a favor del siguiente beneficiario:

|          | <b>Nombres y apellidos / Razón Social</b>       | <b>RUC</b>  | <b>BANCO</b>              | <b>CCI</b>              | <b>Importe en Soles - S/.</b> |
|----------|---|-------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| <b>1</b> | Atlas Consult<br>Contratistas<br>Generales S.A. | 20362443998 | BBVA Banco<br>Continental | 011-142-000100043397-77 | 1,314.62                      |

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

Artículo 3°: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 4°: Disponer, que la Sub Dirección de tesorería, realice el trámite correspondiente, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 5°: Remítase, copia fedateada de la presente Resolución a la Sub Dirección de Tesorería, para los fines dispuestos en el artículo segundo.

Artículo 6°: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración